



AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°269 de fecha 26.02.2026 de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio de proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**,

Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para el servicio **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por; el Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Hugo Olivares Yañez, Encargado Oficina Aseo y Ornato y la Srta. María Teresa Cornejo Cornejo, Medica Veterinaria o quienes los subroguen.

IMPUTESE a la cuenta 215-22-01-002-000-000 “PARA ANIMALES” Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria del presupuesto municipal año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/VpQuuDCqSiK1ABA>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT. : Solicita autorizar proceso de licitación

**A: SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud., autorización para iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Público para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**,
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.
- 3.- Se adjunta CDP número 259, Para Animales, Área de Gestión Servicios Comunitarios, Programa Clínica Veterinaria
- 4.- Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato, y Srta. María Teresa Cornejo, Médico Veterinario Municipal o quienes los subroguen según corresponda.
- 5.- El gasto debe ser imputado en la cuenta 215-22-01-002-000-000 “PARA ANIMALES” Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria del presupuesto municipal año 2026.

Saluda atentamente a Ud.,

DMS/HOY/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- SECPLA
- Aseo y Ornato



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 259 / AÑO 2026

Requinoa, 12 de Febrero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	CLINICA VETERINARIA
CÓDIGO CUENTA	215-22-01-002-000-000
DESCRIPCIÓN	PARA ANIMALES
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 6.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 6.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 6.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro de alimento para animales", conforme a los requerimientos del programa.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS
(FELINOS Y CANINOS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la **“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

4. MANDANTE

Nombre : I. Municipalidad de Requínoa
Rut : 69.081.300-9
Giro : Fiscal.
Dirección : Comercio N° 121
Representante Legal: Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.

5. DE LO REQUERIDO

El Oferente deberá tener en consideración lo siguiente:

5.1 La Municipalidad de Requínoa, requiere contratar el suministro **“DE ALIMENTO PARA MASCOTAS”**.

5.2 El Contrato de Suministro **“PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEPLORABLE. DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, tendrá vigencia desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026, teniendo en cuenta que durante este tiempo se espera calidad y responsabilidad en el servicio otorgado. De igual manera, cumplido este periodo, se procederá a evaluar la ejecución y cumplimiento del Contrato de Suministro.

5.3 Las Órdenes de Compra se deberán ir generando a medida que los servicios se soliciten.

5.4 Para emitir la Orden de Compra Electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, el encargado, emitirá una solicitud de suministro con detalle del requerimiento a la Unidad de Mercado Público, la cual debe venir visada y refrendada por la unidad de SECPLA.

5.5 De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de



Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

6. REQUISITOS PARA OFERENTES

7. 6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), que cuenten con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

7. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°12 "Instrucciones para presentación de ofertas", de las presentes bases de licitación.



8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

Consultas:

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal www.mercadopublico.cl dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

Respuestas y/o Aclaraciones:

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl

9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- ❖ **La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto.**
- ❖ La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
 - a) Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
 - Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados.

Comentado [MP21]: AGREGAMOS ESTO

10. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

10.1 Antecedentes Administrativos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- **(Anexo N°1)** Individualización del Oferente.
- **(Anexo N°2)** Declaración Jurada Simple.
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.



10.2 Antecedentes Técnicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- **(Anexo N° 4)** Plazo de Entrega.
- **(Anexo N°5)** Vigencia de Precio.

10.3 Antecedentes Económicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- **Anexo N° 3** Oferta Económica.

(La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.

Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.

Por otra parte en el **FORMULARIO DE INGRESO** de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)

Nota: No ofertar por \$1 peso.

El oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través de la plataforma de mercado público y tendrá un plazo de 48 horas para ingresarlo, salvo anexo N°3 que de no ser presentado quedara fuera del proceso de licitación.

11. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con de acuerdo al encargado del programa María Teresa Cornejo, Médico Veterinario Municipal o quien lo subrogue.

12. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deben ofertar por cada Línea o Alimento en las dependencias municipales, las especificaciones técnicas de cada producto a utilizar son:

LINEA 1: ALIMENTO PARA CANINOS

LINEA 2: ALIMENTO PARA FELINOS

Para ambas líneas se deberá completar el anexo N°3 donde se categoriza el requerimiento por línea.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Comentado [MP22]: EN EL ANEXO 3 NO INDICA LA GARANTIA VERIFICAR

Comentado [MP23]: ELIMINAR YA QUE SE PUEDE PRESTAR PARA QUE LOS OFERENTES QUE VAYAN A POSTULAR, LAS LLAMEN Y HAGAN CONSULTAS, ESTAS DEBEN SER A TRAVES DE LA PLATAFORMA, YA UNA VEZ ADJUDICADO SE COORDINA CON EL OFERENTE Y SE INDICA EL CORREO Y TELEFONO PARA LA COORDINACION DE LAS ENTREGAS

Comentado [MP24]: FAVOR AGREGAR ESTE PARRAFO A LAS BASES DE INSUMOS



13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones detalladas en el anexo N°3. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios Evaluación

Precio	30 %
Productos Ofertados por Línea	20 %
Vigencia del Precio Ofertado	20 %
Plazo de Entrega	20 %
Cumplimientos de los requisitos	10 %

A) PRECIO 30% (ANEXO 3)

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) por ser un suministro y en el formulario o anexo N°3 debe ofertar por el total de cada línea y el detalle de los productos en planilla Excel de la línea (no se puede omitir productos, ni modificar los formatos) la oferta por línea debe coincidir exacto con la sumatoria de cada precio individual. Por lo tanto, si alguien modifica los formatos u omite productos queda fuera de base.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo. El monto ofertado debe considerar el producto en el Municipio y se aplicará la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3.

El Formulario o anexo 3 no pueden tener cambio por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio no podrá ser evaluado ni comparado con iguales condiciones con los demás ofertas.

B) PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA 20% (ANEXO 3)

En este criterio se evaluará la cantidad de los productos ofertados en el Anexo N° 3

PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA	PUNTAJE
Postula por la totalidad de los productos ofertados en cada línea	100
Postula entre el 99% al 50% de los productos ofertados en cada línea	80
Postula entre el 49% al 1% de los productos ofertados en cada línea	60

Comentado [MP25]: MODIFICAR SIEMPRE EL PRIMERO ES 100, LUEGO 80, LUEGO 60 Y ASI SUCESIVAMENTE O DE ACUERDO COMO USTEDES LO ESTIMEN, OTRO EJEMPLO 100, 50, 10 QUEDA A CRITERIO, PERO SIEMPRE DEBE SER 100 HACIA ABAJO



C) VIGENCIA DEL PRECIO 20% (ANEXO 5)

En este criterio se evaluara la vigencia de precio de acuerdo al Anexo N° 5

VIGENCIA DEL PRECIO	PUNTAJE
Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	100
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-10-2026	50
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-07-2026	20
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-04-2026	10

Comentado [MP26]: MODIFICAR SIEMPRE EL PRIMERO ES 100, LUEGO 80, LUEGO 60 Y ASI SUCESIVAMENTE O DE ACUERDO COMO USTEDES LO ESTIMEN, OTRO EJEMPLO 100, 50, 10 QUEDA A CRITERIO, PERO SIEMPRE DEBE SER 100 HACIA ABAJO

D) PLAZO DE ENTREGA 20% (ANEXO 4)

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	100
2 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	80
3 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	60
4 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	40
5 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	20
6 día hábil o más después de emitida la orden de compra en el portal	10

Comentado [MP27]: MODIFICAR SIEMPRE EL PRIMERO ES 100, LUEGO 80, LUEGO 60 Y ASI SUCESIVAMENTE O DE ACUERDO COMO USTEDES LO ESTIMEN, OTRO EJEMPLO 100, 50, 10 QUEDA A CRITERIO, PERO SIEMPRE DEBE SER 100 HACIA ABAJO

E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS 10%

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Anexo N° 1	20
Anexo N° 2	20
Anexo N° 4	20
Anexo N° 5	20
Fotocopia cedula identidad	20
	100

NOTA:

El oferente que no presente algún documento al momento de la apertura el puntaje será 0 punto.

14. COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Diego Morales Soto, Director de SECPLA.
- Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.
- María Teresa Cornejo, Médico Veterinaria Municipal.



15. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

Comentado [MP28]: MODIFICAMOS ESTO

16. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisión Evaluadora" al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Comentado [MP29]: MODIFICAMOS ESTO

17. PRESUPUESTO ESTIMATIVO:

El monto estimativo para esta licitación es de \$6.000.000- IVA INCLUIDO imputado al ítem. 215-22-01-002-000-000 "PARA ANIMALES" Área de Gestión Servicios Comunitarios / Programa Clínica Veterinaria.

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

19. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

20. FORMA DE PAGO

La municipalidad de Requínoa pagará el servicio prestado previa recepción conforme y se efectuará dentro de 30 días de emitida la factura, se debe presentar junto a la cuarta copia cedible, ingresarla en oficina de partes.

La Municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Entrega del Servicio, (finalización del servicio).



- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: mariacornejo@requinoa.cl con copia a sandraramirez@requinoa.cl (del área finanzas).
- Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

21. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

Comentado [MP210]: AGREGAMOS ESTO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.*
- Informe de conformidad del inspector técnico del servicio, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

22. FACTORING

Comentado [MP211]: AGREGAMOS ESTO

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.". Y deberá enviar una copia al correo mariacornejo@requinoa.cl y sandraramirez@requinoa.cl

23. VIGENCIA DEL CONTRATO

Sera a contar del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.



24. **TÉRMINO DEL SUMINISTRO**

Comentado [MP212]: MODIFICAMOS ESTO

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

25. **READJUDICACIÓN**

Comentado [MP213]: MODIFICAMOS ESTO

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

26. **MODIFICACIONES DE LAS BASES**

Comentado [MP214]: MODIFICAMOS ESTO

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.



27. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalia que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

28. OTRAS CONDICIONES

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Productos Ofertados por Línea**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Vigencia de Precio Ofertado**" el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Plazo de Entrega**", si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los Requisitos**".

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la oficina de Aseo y Ornato encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, **salvo el Anexo N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado Si no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.**

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

OFICINA DE ASEO Y ORNATO



**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEFLORABLE, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”
ANEXO N° 1**

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de 20____



**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEPLORABLE, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”
ANEXO N° 2**

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut.....
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en el párrafo cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

_____ de _____ de 20____



“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEPLORABLE, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

El monto ofertado debe considerar el bien y/o servicio en el Municipio y se aplicara la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3

LINEA 1: PARA PERROS

Categoría	Descripción	Especificaciones Técnicas	Monto Neto	IVA	Valor Total
1	Alimento de alta gama nutricional para caninos adultos de 18 Kilos ó mayor kilaje.	Los ingredientes del alimento deberán ser igual, semejante o mejor a la siguiente listas de nutrientes:			
1	Alimento de alta gama nutricional para caninos cachorros de 18 Kilos ó mayor kilaje.	Harina de Carne y Huesos de Bovinos y/o Cerdo , Harina de Viscera de Pollo, Harina de Pescado, Huevo entero, Hígado de Pollo y Cerdo, Arroz Quebrado, Harina de Trigo, Linaza, Pulpa de Remolacha, Levaduras de Cerveza, Mananolicosacáridos, Grasa de Pollo, Sal Común, Sulfato de Glucosamina, Sulfato de Condroitina, Extracto de Yuca, Cobre Aminoácido Quelato, Proteinato de Selenio, Zinc Aminoácido Quelato, Vitaminas (Vitamina A, Vitamina C, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina K3, Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6, Vitamina B12, Ácido Fólico, Pantotenato de Calcio, Biotina, Cloruro de Colina, Acido Nicotínico), Omega 3/6, Minerales (Sulfato de Cobre, Sulfato de Hierro, Iodato de Calcio, Monóxido de Manganeso, Selenito de Sodio, Óxido de Zinc, Cloruro de Potasio), Antioxidante, Adsorbent, Propionato de Calcio, Sorbato de Potasio. Semejante a: Champion dog Cachorro, Champion dog Adulto, SuperPet cachorro, SuperPet adulto, A comer adulto, A comer cachorro, Can Adulto, Can Cachorro, Guardián Cachorro			



LINEA 2: PARA GATOS

Categoría	Descripción	Especificaciones Técnicas	Monto Neto	IVA	Valor Total
1	Alimento de alta gama nutricional para gatos y gatitos (de todas las edades) adultos de 20 Kilos ó mayor kilaje.	Los ingredientes del alimento deberán ser igual, semejante o mejor a la siguiente listas de nutrientes: Harina de Carne y Huesos de Bovinos y/o Cerdo , Harina de Viscera de Pollo, Harina de Pescado, Huevo entero, Hígado de Pollo y Cerdo, Arroz Quebrado, Harina de Trigo, Linaza, Pulpa de Remolacha, Levaduras de Cerveza, Mananoligosacáridos, Grasa de Pollo, Sal Común, Sulfato de Glucosamina, Sulfato de Condroitina, Extracto de Yuca, Cobre Aminoácido Quelato, Proteinato de Selenio, Zinc Aminoácido Quelato, Vitaminas (Vitamina A, Vitamina C, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina K3, Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6, Vitamina B12, Ácido Fólico, Pantotenato de Calcio, Biotina, Cloruro de Colina, Acido Nicotínico), Omega 3/6, Minerales (Sulfato de Cobre, Sulfato de Hierro, Iodato de Calcio, Monóxido de Manganeso, Selenito de Sodio, Óxido de Zinc, Cloruro de Potasio), Antioxidante, Adsorbent, Propionato de Calcio, Sorbato de Potasio. Semejante a : Masko cat, Cat buffet. Sabro Cat.			

Nota:

- **El Formulario no puede sufrir ningún tipo de cambio. (De lo contrario no se podría evaluar entre diferentes oferentes).**

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de 20____



“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEPLORABLE, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

ANEXO N° 4

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	INDICAR X
1 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	
2 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	
3 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	
4 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	
5 DÍA HABIL DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	
6 DÍA HABIL O MAS DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL	

NOTA: No se aceptará “entrega inmediata”.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de 20____



“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA MASCOTAS (FELINOS Y CANINOS) EN ESTADO NUTRICIONAL DEPLORABLE, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”

ANEXO N° 5

VIGENCIA DEL PRECIO

VIGENCIA DEL PRECIO	MARCA X
Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-10-2026	
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-07-2026	
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-04-2026	

Comentado [MP215]: MODIFICAR DE ACUERDO A LA TABLA DE EVALUACION

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de 20 _____